

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE INCIDENCIAS Y MOTIVOS DE DESESTIMACIÓN, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA ORDEN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, AYUDAS DIRECTAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A LAS PERSONAS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE VIÑEDO, OLIVAR, OVINO Y CAPRINO ESPECIALMENTE AFECTADAS POR DETERMINADAS PLAGAS Y ENFERMEDADES ACONTECIDAS DURANTE EL AÑO 2025 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ÍNDICE

1. [En relación a las incidencias asociadas al alta y mantenimiento de una cuenta corriente en GIRO \(S1\).](#)
2. [Qué documentación tengo que aportar para acreditar la titularidad de una explotación ganadera certificada de la comunicación de sospecha por la DT? \(D1 y D4\).](#)
3. [Qué documentación tengo que aportar para las incidencias relacionadas con la baja en GIRO y/o la acreditación de la documentación de herencia \(D6, D7, D8\).](#)
4. [Qué documentación tengo que aportar para las incidencias relacionadas con la acreditación de estar al corriente de deudas \(D14, D15,D16,D17\).](#)
 - 4.1 ¿Que certificado tengo que presentar para verificar que como persona física/jurídica estoy al corriente con la Hacienda autonómica? D14
 - 4.2 ¿Que certificado tengo que presentar para verificar que como persona física/jurídica estoy al corriente con la Hacienda estatal D15?
 - 4.3 ¿Que certificado tengo que presentar para verificar que como persona física/jurídica estoy al corriente con la Seguridad Social?D16
 - 4.4¿Que documentación tengo que presentar en el caso de aparecer Inexistente para la Seguridad Social?D17

1. En relación a las incidencias asociadas al alta y mantenimiento de una cuenta corriente en GIRO? S1.

La persona interesada debe dar de alta al menos una cuenta en GIRO. En caso de varias cuentas el pago se realizará en la indicada como PRINCIPAL.

¿Cómo dar de alta una cuenta en GIRO?

- **Con certificado digital:** accediendo a la oficina virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
- Pinchamos en [Acceso a Información de Pagos de la Junta de Andalucía y servicios asociados](#)
- Nos solicitará el [certificado digital](#).
 - Pinchamos en la opción “Alta de cuenta”



- **Sin certificado digital:** acudiendo a la Tesorería Provincial de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía correspondiente a su domicilio fiscal, o a cualquiera de ellas, si tiene domicilio fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para dar el alta la/s cuenta/s debe rellenar el formulario de “[Mantenimiento de cuentas de terceros](#)” y adjuntar Certificado de dicha/s Cuenta/s Bancaria/s. Es muy importante realizar el mantenimiento de las cuentas bancarias dadas de alta en GIRO para evitar que el pago de la subvención se realice en una cuenta corriente que haya sido dada de baja o no esté activa.

En caso de cuenta/s que queramos dar de baja, el trámite se realizará de la misma manera que el alta, pero en esta ocasión indicando “baja”.

Es importante, si se tiene más de una cuenta, que se marque como preferente aquella en la que se desee recibir la transferencia de las ayudas.

2. Qué documentación tengo que aportar para acreditar la titularidad de una explotación ganadera certificada de la comunicación de sospecha por la DT? D1 y D4

Debe aportar documentación acreditativa de ser titular de una unidad productiva ganadera de ovino o caprino en la fecha indicada en la convocatoria.

En relación a la comunicación de sospecha de la enfermedad, debe aportar **certificado firmado por la Delegación Territorial** correspondiente, en el que se indique la fecha de comunicación de la enfermedad y la información referente a las vacunaciones de los serotipos 1-4 y/o 3-8 realizadas.

3. Qué documentación tengo que aportar para las incidencias relacionadas con la baja en GIRO y la acreditación de la documentación de herencia: D6,D7, D8.

Copia de la siguiente documentación:

- Certificado de defunción del fallecido.
- Liquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones: Modelo 660 y 650.
- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal de la comunidad de herederos (en su caso).
- Documentación acreditativa de la representación legal (en su caso).

- En caso de herencia intestada :

- Auto de declaración judicial de herederos abintestato, o acta de notoriedad.

- En caso de herencia testada :

- Registro de actos de última voluntad.
- Copia autorizada del último testamento.
- Escritura de la partición y adjudicación de herencia (en su caso).
- En el caso de que haya más de un heredero, solo podrá realizarse el pago en la cuenta bancaria de uno de ellos, para lo que será necesario el consentimiento de los demás, o en su caso, en la cuenta bancaria titularidad de la comunidad hereditaria, si la herencia permaneciera indivisa.



- En caso de que la solicitud de ayuda y pago haya sido presentada con el NIF de la persona fallecida, se deberá de aportar una declaración responsable de la persona heredera declarando ser la representante para percibir las ayudas que tiene adjudicadas el titular fallecido.

Dicha cuenta corriente en la que se hará el abono tendrá que estar dada de alta en GIRO

4. Qué documentación tengo que aportar para las incidencias relacionadas con la acreditación de estar al corriente de deudas (D14, D15,D16,D17).

4.1 ¿Que certificado tengo que presentar para verificar que como persona física/jurídica estoy al corriente con la Hacienda autonómica? D14

Para obtener el Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública, debe de acceder a la web de la Agencia Tributaria de Andalucía a través del Certificado Electrónico.

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/comun/noCertificado.jsp?portal=ATRIAN>

En el apartado de “Solicitud Certificación” deberá indicar la opción: Acreditación para obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de subvenciones, requisito exigido por el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Solicitud Certificación

Solicita que le sea expedida **CERTIFICACIÓN** comprensiva de no ser deudor de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de:

☐ Celebrar contratos con esta Comunidad Autónoma conforme al artículo 71.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

☒ Acreditación para obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de subvenciones, requisito exigido por el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

ACEPTAR

4.2 ¿Que certificado tengo que presentar para verificar que como persona física/jurídica estoy al corriente con la Hacienda estatal ? D15

A la hora de solicitar el certificado en la página web de la Agencia Tributaria Estatal, a través de [Cl@ve Móvil](#) o Certificado o DNI Electrónico

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml>

permite diferenciar varios tipos de certificados. Se debe de seleccionar el Tipo de Certificado: “Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas”



Para obtener los Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social e informes de deuda, deberá acceder al Portal de la Seguridad Social a través de Cl@ve Permanente, Cl@ve Móvil, DNIe, Certificado Electrónico o Vía SMS

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/CCertificado+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Social>

De los tipos de certificados que se indican, deberá seleccionar el Tipo de Certificado Subvenciones

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

(*) Selección de certificado o informe

Certificado

Información adicional Certificados >

Tipo de certificado o informe

☐ Genérico

☒ Subvenciones

☐ Artículo 42

☐ Licitación contratos del Sector Público

☐ Sin deuda a una fecha

Continuar

Informe

Información adicional Informes >

☐ Deuda total

☐ Detalle de deuda

En caso de que la persona solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica (ejemplo: herencias yacentes, comunidades de bienes) deberá aportar un certificado de la TGSS que indique que no tiene cuenta de cotización en el régimen de la SS y el certificado de estar al corriente con la Seguridad Social de cada uno de ellos.

!!!!!!**IMPORTANTE:** los certificados tienen que expedirse A EFECTOS DE SUBVENCIONES!!!!. NO es válido el que tiene carácter general, ni a efecto de contratación.

Para obtener dichos certificados, consultar el punto 3.